ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ · JUAN FRANCISCO LÁZARO · JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

ACTA Nº 4 /26-27 DEL 08-10-26

1.

COMPETICIÓN	CAMPEONATO DE MADRID
CATEGORÍA	CADETE MASC.
DÍA	3/10/26
INSTALACIÓN	COLEGIO VILLALKOR
EQUIPOS	CUATRO CAMINOS-POZUELO
SANCIONADOS	**CLUB CUATRO CAMINOS**
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	LA INSTALACIÓN NO TIENE MARCADORES ELECTRÓNICOS NI DE POSESIÓN. SE REALIZARÁ MANUALMENTE.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR INCUMPLIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES COMO DISPONE EL APARTADO 10.3 NORMATIVA WATERPOLO FMN 2026-2027.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 22. 1.i) DEL REGALMENTO DISCIPLINARIO DE LA FMN.
SANCIÓN	AMONESTACIÓN. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 29. 1 DEL REGLAMETO DISCIPLINARIO DE LA FMN
NOTA OBSERVACIONES	Se requiere la subsanación de las deficiencias técnicas y de instalación detectadas. En caso de no procederse a su adecuada y completa subsanación, se advierte que, en futuras actuaciones, podrán adoptarse las medidas que correspondan, incluyendo la imposición de las oportunas sanciones económicas, de conformidad con la normativa aplicable.

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ · JUAN FRANCISCO LÁZARO · JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

ACTA Nº 4 /26-27 DEL 08-10-26

2.

COMPETICIÓN	CAMPEONATO DE MADRID
CATEGORÍA	INFANTIL MASCULINO
DÍA	4-10-26
INSTALACIÓN	COLEGIO VILLALKOR
EQUIPOS	CUATRO CAMINOS-TRES CANTOS
SANCIONADOS	CLUB CUATRO CAMINOS
CLUB	CUATRO CAMINOS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EL PARTIDO SE HA DISPUTADO CON CRONOS MANUALES PUESTO QUE NO HAY MARCADOR.
INFRACCIÓN	
TIPIFICACIÓN	
SANCIÓN	
NOTA OBSERVACIONES	NO SE IMPONE SANCIÓN POR CONSIDERAR QUE SE TRATA DEL MISMO CLUB EN LA MISMA INSTALACIÓN. DE UN PARTIDO A OTRO NO PUDO SUBSANARSE EL INCUMPLIMIENTO RESEÑADO EN EL CASO 1.

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ · JUAN FRANCISCO LÁZARO · JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

ACTA Nº 4 /26-27 DEL 08-10-26

3.

COMPETICIÓN	CAMPEONATO DE MADRID
CATEGORÍA	CADETE FEMENINO
DÍA	4-10-26
INSTALACIÓN	Pº PRADO DE SANTO DOMINGO
EQUIPOS	CIUDAD DE ALCORCON-R.CANOE
SANCIONADOS	ARBITRO:ROBERTO CEREZO
CLUB	
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EL ENCUENTRO SE HA CELEBRADO CON UN SOLO ÁRBITRO, DEBIDO A QUE, EL ÁRBITRO ROBERTO CEREZO HA LLEGADO 15 MINUTOS TARDE HABIENDO COMENZADO YA EL PARTIDO, POR UN PROBLEMA CON EL COCHE.
INFRACCIÓN	
TIPIFICACIÓN	
SANCIÓN	SIN SANCIÓN
NOTA OBSERVACIONES	

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ · JUAN FRANCISCO LÁZARO · JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

ACTA Nº 4 /26-27 DEL 08-10-26

4.

COMPETICIÓN	CTO. MADRID
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASCULINA
DÍA	3-10-26
INSTALACIÓN	CENTRO M-86
EQUIPOS	CONCEPCION C-L COLEGIO BRAINS
SANCIONADOS	ENTRENADOR : HUGO PARRILA MARTINEZ
CLUB	CONCEPCION CL
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 2:25 DEL TERCER PERIODO SE LE MOSTRÓ LA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL (AR CONCEPCIÓN CIUDAD LINEAL) DON HUGO PARRILLA CON Nº DE LICENCIA 02306208 POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL REITERADAMENTE CON LOS BRAZOS LEVANTADOS TRAS HABER SIDO ADVERTIDO CON ANTERIORIDAD
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR PROTESTAR DE MANERA REITERADA UNA DECISIÓN ARBITRAL.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 22.1. b) DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA FMN
SANCIÓN	AMONESTACIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 29.1 REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
NOTA OBSERVACIONES	

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ · JUAN FRANCISCO LÁZARO · JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

ACTA Nº 4 /26-27 DEL 08-10-26

5.

COMPETICIÓN	CTO. MADRID
CATEGORÍA	CADETE FEMENINO
DÍA	4-10-26
INSTALACIÓN	PARQUE SURESTE-RIVAS
EQUIPOS	WATERPOLO CIUDAD DE RIVAS-COLEGIO BRAINS
SANCIONADOS	ENTRENADOR VALMORE: EDUARDO RODRÍGUEZ
CLUB	WATERPOLO CIUDAD DE RIVAS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 5:04 DEL TERCER PERIODO SE LE MOSTRÓ TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL CW CIUDAD DE RIVAS DON VALMORE EDUARDO RODRIGUEZ (16890240) POR PROTESTAR DECISIONES ARBITRALES REITERADAMENTE HABIENDO SIDO ADVERTIDO PREVIAMENTE. EL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL PIDIÓ DISCULPAS UNA VEZ FINALIZADO EL PARTIDO
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR PROTESTAR DE MANERA REITERADA UNA DECISIÓN ARBITRAL.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 22.1. b) DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA FMN
SANCIÓN	AMONESTACIÓN, DE ACUERDO CON EL ART 29.1 REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN
NOTA OBSERVACIONES	

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ · JUAN FRANCISCO LÁZARO · JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

ACTA Nº 4 /26-27 DEL 08-10-26

6.

COMPETICIÓN	CTO. MADRID
CATEGORÍA	ABSOLUTA FEMENINA
DÍA	3-10-26
INSTALACIÓN	COLEGIO VILLALKOR
EQUIPOS	WATERPOLO LAS ROZAS -COLEGIO BRAINS
SANCIONADOS	CLUB
CLUB	WATERPOLO LAS ROZAS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	DEBIDO A LA AUSENCIA DE CRONÓMETROS GENERALES VISIBLES, SE TUVO QUE LLEVAR EL TIEMPO MANUALMENTE
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DE LAS DISPOSICIONES REFERENTES A LOS REQUISITOS DE INSTALACIÓN.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 22.1 i) DEL REGALMENTO DISCIPLINARIO DE LA FMN.
SANCIÓN	AMONESTACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 29. 1 DEL REGLAMETO DISCIPLINARIO DE LA FMN
NOTA OBSERVACIONES	Se requiere la subsanación de las deficiencias técnicas y de instalación detectadas. En caso de no procederse a su adecuada y completa subsanación, se advierte que, en futuras actuaciones, podrán adoptarse las medidas que correspondan, incluyendo la imposición de las oportunas sanciones económicas, de conformidad con la normativa aplicable.

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZÁLEZ · JUAN FRANCISCO LÁZARO · JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

ACTA Nº 4 /26-27 DEL 08-10-26

7.

COMPETICIÓN	CTO. MADRID
CATEGORÍA	ABSOLUTA MASCULINA
DÍA	3-10-26
INSTALACIÓN	COLEGIO VILLALKOR
EQUIPOS	WATERPOLO LAS ROZAS-TRES CANTOS
SANCIONADOS	CLUB
CLUB	WATERPOLO LAS ROZAS
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	DEBIDO A LA AUSENCIA DE MARCADOR VISIBLE, SE TUVO QUE LLEVAR EL TIEMPO MANUALMENTE
INFRACCIÓN	
TIPIFICACIÓN	
SANCIÓN	
NOTA OBSERVACIONES	NO SE IMPONE SANCIÓN POR CONSIDERAR QUE SE TRATA DEL MISMO CLUB EN LA MISMA INSTALACIÓN. DE UN PARTIDO A OTRO NO PUDO SUBSANARSE EL INCUMPLIMIENTO RESEÑADO EN EL CASO 6.

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el CLUPIK, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.